



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: ROSA MAGDALENA HERNANDEZ** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE PILAS, CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y COVID-19.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 23 días del mes de agosto del año 2023.



Abog Regina Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Mario Roberto Banegas**, lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

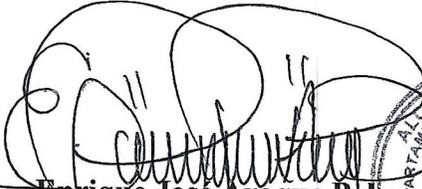
PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE PILAS, CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y COVID-19.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 22 días del mes de agosto del año 2023.


Enrique José Araque Palma
Sub Director de Policía Municipal





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: Mario Roberto Banegas**, lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal CODEM, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la República. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE PILAS, CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y COVID-19.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 22 días del mes de agosto del año 2023.


Enrique José Araque Palma
Sub Director de Policía Municipal





ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER: A LA COMUNIDAD DEL CERRON MARCALA** lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato y las vías de comunicación. Colaborar con las medidas necesarias para la reparación de las vías de acceso, Que con la llegada del invierno evitar se dañen las mismas.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

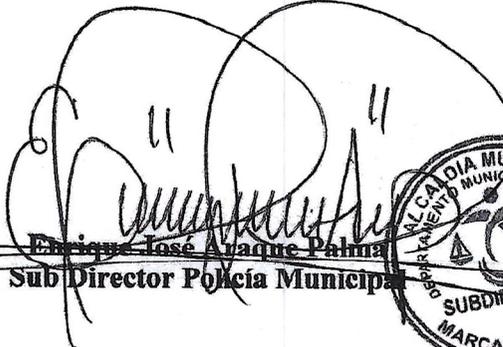
POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de las vías de acceso de cada ciudadano, **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORACION CUNETAS.**

SEGUNDO: **PROCEDER A REUBICAR LOS CERCOS, QUE ESTAN FUERA DE LOS LIMITES.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente.

NOTA: Tienen el plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 15 días del mes de agosto del año 2023.


~~Enrique José Araque Palma~~
Sub Director Policía Municipal







ORDENANZA

La suscrita Directora Municipal de Justicia de la ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA** lo siguiente al señor: **IGLESIA EVANGELICA CASA DE DIOS DEL BARRIO OMOA**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades establecer medidas necesarias, para controlar la contaminación sónica definir volumen y zonas para colocación de parlantes y altos parlantes. Por lo que el volumen o el nivel máximo permitido, será de 65 decibeles dentro de la casa habitación o casas de adoración y de 50 decibels afuera de las mismas, dentro de un radio de 50 metros a la redonda. Artículos 149,154 del plan de arbitrios municipal, y artículo 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

POR LO TANTO: QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO SOBREPASAR LOS NIVELES DE RUIDO MAXIMOS Y HORARIOS PERMITIDOS A LAS PERSONAS E INSTITUCIONES (PASTORES, IGLESIAS, CASAS DE ADORACION, CULTOS, CELEBRACION DE LA PALABRA ETC) SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR. CASO CONTRARIO SE SANCIONARÁ CON LA MULTA CORRESPONDIENTE SEGÚN LA LEY DE POLICIA Y CONVIVENCIA SOCIAL. CITANDOLOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA, Y EN CASO DE REINCIDENCIA SE SANCIONARÁ CON EL DOBLE DE LA MULTA.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz, a los 09 días del mes de agosto del año 2023.



ABOG. REGINA M. FINEZ URQUIA
DIRECTORA MUNICIPAL DE JUSTICIA

Santiago Domínguez

9-8-23

hora 11:05



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A LOS HABITANTES DE BARRIO LA GOLONDRINA** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal CODEM, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE PILAS, CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y COVID-19.**

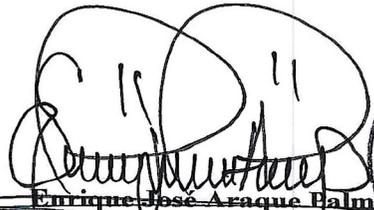
SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN, ELABORACION DE CUNETAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 09 días del mes de agosto del año 2023.

Alejandro Flores
 10/08/23 9.30 AM


 Enrique José Araque Palma
 Sub Director de Policía Municipal




MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A LOS HABITANTES DE BARRIO LA GOLONDRINA** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal CODEM, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

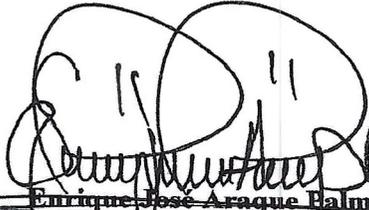
PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE PILAS, CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y COVID-19.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN, ELABORACION DE CUNETAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 09 días del mes de agosto del año 2023.


Enrique José Araque Palma
Sub Director de Policía Municipal



"Orden y convivencia social"



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



ORDENANZA

La Suscrita directora Municipal de la ciudad de Marcala departamento de la Paz, conjuntamente con la Unidad Municipal Ambiental y la secretaria de Salud por medio de la presente se les **ORDENA: Habitantes de la comunidad de las Tranquitas, lo siguiente:**

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, contribuir al ordenamiento y al control de los desechos sólidos de la ciudad. Que se han recibido denuncias frecuentes por parte de los habitantes de la comunidad de las Tranquitas, y se le ha dado seguimiento, donde se corroboró que son los mismos habitantes de la comunidad, que se dedican a depositar la basura, y han tomado como botadero parte de una propiedad privada (esquina, poste de luz), contaminando el suelo y la salud de los demás pobladores.

POR LO TANTO: SE LES ORDENA ABSTENERSE DE SEGUIR DEPOSITANDO LA BASURA DOMESTICA (zapatos, ropa, plásticos, jeringas, agujas etc), En PROPIEDAD PRIVADA Y EN LA CALLE PUBLICA. ASI MISMO SE LE ORDENA PROCEDER DE INMEDIATO A BUSCAR SOLUCIONES NECESARIAS PARA EL CONTROL DE SUS DESECHOS SOLIDOS.

Todo esto con fundamento en los artículos 33, 128, 132, 142, 148, 153, de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 09 días del mes de agosto del año 2023.



Abog Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Suscrita Directora Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA** lo siguiente a: **MARIO ORTEGA**

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, ordenar al departamento municipal de justicia conjuntamente con catastro municipal, proceder a notificar a los propietarios de inmuebles que mantienen sus construcciones, casetas, aceras, en vía pública o en derecho de vía, para que procedan a retirar y dejar las vías libres. Caso contrario se procederá el uso de la fuerza inmediata por parte de las autoridades correspondientes, tal y como lo establece, el artículo número 33, 36, 132, 135, 137, 141 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

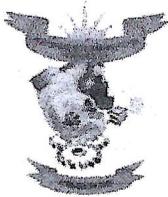
POR LO TANTO: PROCEDER DE INMEDIATO A DESMANTELAR LA CASETA QUE MANTIENE EN LA VIA PUBLICA DEL BARRIO SANTA EMILIA. EN VISTA QUE LA ALCALDIA MUNICIPAL PROXIMAMENTE EMPEZARA CON LA CONSTRUCCION DE UNA ROTONDA EN LA ZONA. -

Nota: Tiene el plazo de 72 horas para el cumplimiento de lo anterior.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 07 días del mes de agosto del año 2023.



Abog. Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Suscrita Directora Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA** lo siguiente a: **MARIO ORTEGA**

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, ordenar al departamento municipal de justicia conjuntamente con catastro municipal, proceder a notificar a los propietarios de inmuebles que mantienen sus construcciones, casetas, aceras, en vía pública o en derecho de vía, para que procedan a retirar y dejar las vías libres. Caso contrario se procederá el uso de la fuerza inmediata por parte de las autoridades correspondientes, tal y como lo establece, el artículo número 33, 36, 132, 135, 137, 141 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

POR LO TANTO: PROCEDER DE INMEDIATO A DESMANTELAR LA CASETA QUE MANTIENE EN LA VIA PUBLICA DEL BARRIO SANTA EMILIA. EN VISTA QUE LA ALCALDIA MUNICIPAL PROXIMAMENTE EMPEZARA CON LA CONSTRUCCION DE UNA ROTONDA EN LA ZONA. -

Nota: Tiene el plazo de 72 horas para el cumplimiento de lo anterior.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 07 días del mes de agosto del año 2023.

Abog. Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: SIGRIS MONTES, del barrio Santa Emilia** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal CODEM, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE PILAS, CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y COVID-19.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 07 días del mes de agosto del año 2023.

Abog Regina ~~...~~ ~~...~~
Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: JOSE CATALINO, del barrio Santa Emilia lo siguiente:**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal CODEM, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE PILAS, CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y COVID-19.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de **72 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.**

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 07 días del mes de agosto del año 2023.



Abog Regina Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia

Jose



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: DANIEL YANEZ** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal CODEREM, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS, LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

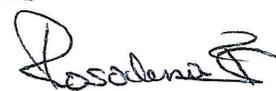
TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 03 días del mes de agosto del año 2023.


Enrique José Araque Palma SUBDIRECTOR
Sub Director Policía Municipal







MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: RAMON SANCHEZ** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal CODEM, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS, LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 03 días del mes de agosto del año 2023.

Enrique José Araque Palma
Sub Director Policía Municipal





ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: REINA BENITEZ** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

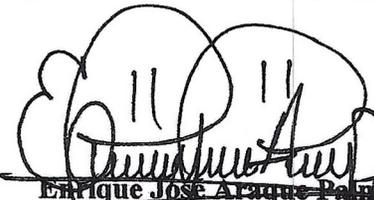
PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS, LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SU PROPIEDAD UBICADA EN BARRIO LA GOLONDRINA EVITANDO QUE PASE POR LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA PETRONA ROMERO.**

SEGUNDO: **PROCEDER A LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN EL SOLAR QUE TIENE EN DICHO BARRIO, COLOCAR LOS POSTES DE SU CERCO DONDE CORRESPONDEN YA QUE ESTAN FUERA DE LOS LIMITES CORRESPONDIENTES.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente.

TERCERO Se estará realizando una nueva inspección en dicho sector para poder constatar que fue reubicada la cuneta, los postes y que se limpio dicho solar, en conjunto a la unidad técnica municipal de esta municipalidad.

NOTA: Tienen el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 03 días del mes de agosto del año 2023.


Enrique José Araque Palma
Sub Director Policía Municipal



Sandía Marisol Sorto



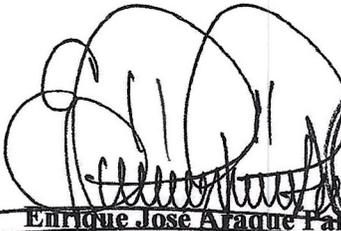
MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: YADIRA URQUIA**, lo siguiente: Que es atribución del departamento municipal de justicia mantener el orden y la seguridad vial de la zona, Por medio de la presente **ORDENA: QUE SE ABSTENGA DE MANTENER SUS CANINOS EN VIA PUBLICA EN EL BARRIO EL RINCON, CONSIDERANDO QUE LA ZONA ES TRANSITADA POR PEATONES Y VEHICULOS, LOS CUALES HAN DENUNCIADO QUE LOS CANINOS SON AGRESIVOS, Y HAY CASOS DE LESIONES, MODEDURAS POR PARTE DE SUS CANINOS, DE NO CUMPLIR ESTA ORDENANZA SE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE** . Todo esto con fundamentos en los artículos 128,132,142,148 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la paz a los 03 de agosto del año 2023.


Enrique José Araque Parra
Sub Director de Policía Municipal



Enmarcada 03/08/23



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



COMUNICADO

La Alcaldía Municipal de Marcala la Paz, a través de la dirección municipal de justicia, por medio de la presente **COMUNICA** a los **comercios de la zona, propietarios de vehículos, motocicletas, unidades de transporte (taxis, mototaxis, buses) y a la población en general lo siguiente:**

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, mantener el orden vial de la ciudad, así mismo implementar medidas y mecanismos para contribuir con el ordenamiento y la seguridad de la zona. Y que se estarán realizando trabajos de bacheo en la calle principal de la ciudad, a la altura de la Gasolinera Puma hasta la Gasolinera Texaco.

POR LO TANTO: Que, a partir del lunes 21 de agosto del año 2023, se **estarán realizando trabajos de bacheo, en la calle principal de la ciudad, a la altura de la Gasolinera Puma hasta la Gasolinera Texaco.** Es por ello que se les solicita la debida comprensión orden y disponibilidad en la zona, a las diferentes empresas de comercio y la población en general. Esto con el objetivo de prevenir cualquier tipo de accidente.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz a los 23 días del mes de agosto del año 2023.



Abog Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



COMUNICADO

La Alcaldía Municipal de Marcala la Paz, a través de la honorable Corporación Municipal por medio de la presente **COMUNICA**: a los propietarios de **BARES, EXPENDIOS, CANTINAS, RESTAURANTES, COMEDORES, CAFETERIAS, LIQUOR STORE, BILLARES.**

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, mantener el orden comercial, seguridad e integridad de los ciudadanos, así mismo establecer medidas necesarias para mantener el orden en los establecimientos comerciales y la tranquilidad de las personas.

Por lo tanto, **HACE SABER** lo siguiente: que según acuerdo corporativo de fecha 10 de agosto del año 2022, se acordó **AUTORIZAR EL SIGUIENTE HORARIO DE ATENCION:**

RUBROS	DIAS	HORARIO DE ATENCION
EXPENDIOS Y CANTINAS.	LUNES A JUEVES VIERNES A SABADO DOMINGO	1:00PM-10:00PM 12:00PM-12:00AM 11:00AM-9:00PM
BARES Y DISCOTECAS.	LUNES A JUEVES VIERNES A SABADO DOMINGO	1:00PM-12:00AM 12:00PM-2:00AM 11:00AM-5:00PM
RESTAURANTES Y CAFETERIAS (con venta de bebidas alcohólicas)	LUNES A JUEVES VIERNES A SABADO DOMINGO	8:00AM-10:00PM 8:00AM-2:00AM 8:00AM-10:00PM
LIQUOR STORE	LUNES A SABADO DOMINGO	11:00AM-10:00PM 11:00AM-5:00PM
BILLARES	LUNES A JUEVES VIERNES A SABADO DOMINGO	1:00PM-10:00PM 12:00PM-12:00AM 11:00AM-9:00PM
COMEDORES Y CAFETERIAS (sin venta de bebidas alcohólicas)	LUNES A DOMINGO	6:00AM-10:00PM

Nota: Todas las actas de compromisos de horarios extendidos y firmadas anteriormente quedan sin valor y efecto y deberán cumplir con los horarios establecidos. En la ciudad de Marcala departamento de la Paz a los 12 días del mes de agosto del año 2022.


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal

